

## ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general	
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de Adquisiciones	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	02 DE FEBRERO DE 2017
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	FERNANDO ACOSTA GARAY
4. Dependencia solicitante:	Unidad de proyectos
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Capítulo II: Descripción Técnica de la necesidad	
6. Descripción de la necesidad	<p>IDECESAR, es una entidad descentralizada de orden departamental, y que siendo consecuentes con las labores estipuladas dentro de su estatuto, se encuentran la de respaldar la creación de empresas o impulsar las existentes, apoyar en la identificación y formulación de nuevos proyectos empresariales que garanticen la generación de empleos productivos</p> <p>Por lo previsto, es necesario contar con un personal con conocimientos en el área contable, financiera y administrativa y expertos en los distintos componentes del proyecto, que posibiliten a la cabal ejecución del objeto contractual y las líneas de acción para reactivar la generación de ingresos y mejorar las capacidades productivas de los pequeños productores y comunidades rurales del departamento del Cesar.</p> <p>Por lo tanto, IDECESAR, contratara los servicios de un profesional en veterinaria o zootecnista con experiencia y conocimiento manejo productivo y sanitario de hatos, asistencia técnica para, colaborando en las tareas a realizarse en cada etapa del ciclo productivo y aportando todo su conocimiento en el tema y de apoyo a la unidad de proyectos del instituto de desarrollo del cesar De tal manera, IDECESAR, procederá a contratar personal experto y conocimientos en el componente anteriormente referenciado que favorezca la consecución del objeto contractual.</p>
7. Descripción del objeto a contratar – características del bien:	Con la contratación de un profesional en ciencias agropecuarias Y/O ingenierías agroindustrial o del sector para la prestación de servicios profesionales para implementar las acciones de desarrollo agropecuario y rural de los diferentes programas y proyectos del instituto para el desarrollo del cesar. idecesar Contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales en carreras agropecuarias o afines , con experiencia en la asistencia en proyectos y programas
8. especificaciones del objeto a contratar:	
8.1. Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR. IDECESAR
8.2. Condiciones de la Contratación:	
8.2.1.Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato será, ONCE (11) MESES contados a contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2.2. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en en el Departamento del Cesar, en las comunidades rurales identificadas y beneficiadas. Para efectos de trámite contractual, serán las instalaciones del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, en el municipio de Valledupar (Cesar).

## ESTUDIOS PREVIOS

<p><b>8.3. Obligaciones del contratista:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Cumplir de buena fe el objeto contractual.</li> <li>o Coordinar la Socialización del Acompañamiento técnico con las comunidades, institutos, alcaldías y aliados en cada uno de los municipios del os proyecto del instituto.</li> <li>o Elaboración de informes mensuales en el cual conste las actividades realizadas con el objeto del contrato.</li> <li>o Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados y en los porcentajes legales, los aportes al Sistema de Seguridad Social.</li> <li>o Realizar un Apoyo técnico a las labores de supervisión de los contratos de suministros celebrados y los que llegare a celebrar en sus especificaciones verificando que cumpla las especificaciones técnicas exigidas.</li> <li>o Contribuir a la gestión democrática de procesos rurales, locales y regionales con enfoques integrales, participativos y pluralistas para definir soluciones viables que apunten a mejorar las condiciones de vida y del ambiente a mediano y largo plazo</li> <li>o Abordará los procesos de desarrollo rural de una manera critica con base en la observación de las necesidades de investigación en las comunidades rurales, y ejercerá acciones, para contribuir al desarrollo del conocimiento y a la práctica rural, gestando propuestas y actividades concretas</li> <li>o Desarrollar e implementar proyectos de investigación, que contribuyan al desarrollo rural y a mejorar los procesos de transferencia y adopción de nuevas tecnologías en el sector.</li> <li>o Asistencia a reuniones organizadas por la entidad.</li> <li>o Presentar informes cuando el contratante lo requiera.</li> <li>o Cumplir con la entrega de la información bajo los parámetros de la Ley 594 de 2000 de archivo.</li> <li>o Acompañar con asistencia técnica y apoyar las líneas de acción que asi lo necesite con actividades las cuales podrán ser grupales o individuales de acuerdo a las necesidades encontradas.</li> <li>o Las demás que sean designadas por el Gerente y el supervisor del Contrato.</li> </ul>
<p><b>8.4. Obligaciones de IDECESAR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Cancelar el valor del Contrato en la forma y término establecidos en el presente Contrato.</li> <li>o Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para la debida ejecución del contrato.</li> <li>o Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.</li> </ul>
<p><b>CAPITULO II: Descripción Normativa</b></p>	
<p><b>9. Plazo de liquidación del contrato:</b></p>	<p>Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 19 del 2012, el cual señala <i>"La liquidación a que se refiere el presente artículo <u>no será obligatoria</u> en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión."</i> Por tanto la misma no procederá y se entenderá a PAZ y SALVO con la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de sus actividades</p>
<p><b>10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</b></p>	<p>Ley 1150 de 2007, literal h numeral 4 artículo 2, y Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. <i>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales</i> Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad</p>

**ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>De manera que el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa establecido en las normas precitadas.</p>	
<p><b>11. Supervisión:</b></p>	<p>Nombre del funcionario:</p>	<p>FERNANDO ACOSTA GARAY</p>
	<p>Cargo:</p>	<p>Profesional Especializado</p>
	<p>Dependencia:</p>	<p>Unidad de Proyectos</p>
<p><b>Capítulo III: Descripción financiera</b></p>		
<p><b>12. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato</b></p>		
<p><b>12.1 Presupuesto oficial (\$):</b></p>	<p>Veintiocho millones seiscientos mil pesos <b>(\$28.600.000) M/L.</b></p>	
<p><b>12.2 Imputación presupuestal:</b></p>	<p>IDECESAR, se obliga a cancelar el valor acordado, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 031 del 02 de FEBRERO de 2017, rubro 032010 Remuneración servicios técnicos expedido por el profesional especializado (Oficina de Contabilidad y Presupuesto adscrita a la Gerencia).</p>	
<p><b>13. Forma de pago y requisitos:</b></p>	<p>IDECESAR, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato b) diez (10) MENSUALIDADES iguales vencidas por valor de dos millones seiscientos mil PESOS (\$2.600.000) M/L. Cada pago debe estar precedido del informe de ejecución mensual de actividades, informe de supervisión y verificación por parte del que tenga a cargo la supervisión del cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social integral acorde al valor del contrato y a los porcentajes legalmente establecidos, acompañado con la presentación de la cuenta de cobro.</p> <p>Cada pago debe estar precedido del informe de ejecución mensual de actividades, informe de supervisión y verificación por parte del que tenga a cargo la supervisión del cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social integral acorde al valor del contrato y a los porcentajes legalmente establecidos, acompañado con la presentación de la cuenta de cobro.</p> <p>Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, el CONTRATISTA requiera desplazarse dentro o fuera del Departamento, IDECESAR cancelará o hará el reconocimiento de los gastos de viajes, hospedaje y alimentación con cargo al rubro 032113 denominado Viáticos y Gastos de viaje; en todos estos casos el CONTRATISTA debe contar con la autorización del supervisor del contrato y sujetarse al procedimiento establecido para reconocimiento y legalización de gastos de desplazamiento de IDECESAR.</p>	

ESTUDIOS PREVIOS

	<b>NOTA:</b> Todos los documentos mencionados, deberán radicarse en la Oficina de Tesorería adscrita a la Gerencia, para efectuar el pago.
<b>14. Justificación de los factores de selección</b>	Contratación directa, la Entidad deberá verificar la idoneidad y experiencia que este directamente relacionada con el área que trate, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
<b>Capítulo IV: Requisitos de Selección o Habilitantes</b>	
<b>14.1. 1. Capacidad jurídica.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la cédula de ciudadanía.</li> <li>• RUT</li> <li>• Examen pre-ocupacional</li> <li>• Antecedentes fiscales de la persona natural.</li> <li>• Antecedentes disciplinarios de la persona natural.</li> <li>• Antecedentes judiciales de la persona natural.</li> <li>• Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de salud y pensión</li> <li>• Hoja de vida y/o Formato único de hoja de vida para personas naturales</li> <li>• Formulario único declaración juramentada de Bienes y Rentas</li> <li>• Copia certificaciones donde conste la experiencia</li> <li>• Copia de diplomas, actas de grado o tarjetas donde conste el título requerido</li> <li>• <b>fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años)</b></li> </ul>
<b>14.1.2. Capacidad Financiera</b>	<b>PERFIL</b> – Profesional en ciencias agropecuarias y a fines con experiencia de ( 1) año en asistencia y extensión técnica rural .
<b>15. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.</b>	<p>El CONTRATISTA aportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y 121 del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía:</p> <p><b>A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> El valor de esta garantía es por el 10% del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo más 6 meses</p>
<b>16. Análisis del Sector del objeto a contratar:</b>	<p>En aquiescencia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso."</p> <p>De conformidad con lo sugerido en la <i>Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente</i>, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:</p> <p>La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecida en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la "<u>Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales</u>" y en el Decreto 1082 del 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. <u>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales</u></p> <p>El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, requiere de un profesional en áreas ciencias agropecuarias y/o ingeniería agroindustrial para fortalecer las capacidades científicas y de gestión del talento humano a partir de procesos de investigación, análisis y reflexión</p>

**ESTUDIOS PREVIOS**

permanente de los problemas, limitaciones, y posibilidades, así como del diseño y ejecución de propuestas que contribuyan a mejorar el nivel de vida rural, de acuerdo a las necesidades del servicio que IDECESAR.

Con respecto a antecedentes, este objeto, anteriormente ha sido contratado, bajo las mismas condiciones de experiencia e idoneidad. La entidad, no ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con actividades homologas.

En relación al aspecto financiero a precisar es de (\$1.897.298.000), de los cuales el (\$434.180.054) está destinado a contratar personal para el desarrollo de actividades que no pueda realizar el personal de planta. el caso específico, teniendo en cuenta que el servicio a prestar de un profesional, con experiencia mínima de tres años, su pago se distribuirá de la siguiente manera:

Actividades /Rubro	Cantidad	Unidad	Vr. Unit	Vr. Total
Remuneración Servicios Técnicos	11meses	meses	\$2.600.000	\$28.600.000

Siendo consecuentes con lo señalado anteriormente, un valor unitario que de una unidad de tiempo en meses, el pago se ajustara en un valor mensual fijo, que se acordara según el tiempo de servicio, además los aportes a Seguridad Social y parafiscales del contratista , de acuerdo con la Ley789 de 2002, el aporte se computa del salario mínimo legal vigente y su cancelación es por mes y el Artículo 18 de la Ley 1122de 2007,"*Aseguramiento de los independientes contratista prestación de servicios*" en el cual se dispone que la base de cotización obligatoria en salud, será del 40% del valor mesualizado del contrato, en definitiva, convenir la forma de pago, mediante mensualidades, resultara beneficiosa para la entidad y contratista

Nombre: **FERNANDO ACOSTA GARAY**  
 Dependencia: Unidad de Proyectos  
 Cargo: Profesional Especializado

FIRMA:  
